



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veinte horas del día veintinueve de julio del año dos mil diez, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela (Grupo Socialista).

Asisten los Sres/as. Concejales/as:

GRUPO SOCIALISTA

D^a Sonia Jiménez Quintana
D. Javier Molina Castañeda
D. Jorge Manuel Guerrero Moreno
D^a María Pilar Castillo Montero
D. Sergio Monteagudo Sánchez
D. Manuel Naveros Ramos
D^a Raquel Ruiz Valderrama

GRUPO POPULAR

D. José Manuel Moles Cuevas
D. Pablo Ariza Rojo
D^a. Teresa Gómez Pérez
D^a M^a Ángeles Moreno Alcaraz

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

D^a Dolores Iglesias Maiztegui

No asisten los Sres./as Concejales/as:

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

ÍNDICE

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA.....	2
A.1.- SECRETARÍA GENERAL.....	2
1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-.....	2
A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	2
A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN	2
2.- Inclusión del Plan de Autoprotección de la Campaña de tala y poda a cargo de Endesa Distribución Eléctrica SL en el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales.-	2
A.4.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA	5
3.- Reconocimiento extrajudicial de crédito El Consultor, por importe de 540,80, suscripción 2008.-	5
4.- Aprobación inicial crédito extraordinario aportación municipal urbanismo comercial y suplementos de crédito.-	6
A.5.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO	8



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

5.- Recuperación de oficio Camino Encinarejo.-.....	8
A.6.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.....	11
6.- Moción Grupo Socialista relativa al Centro de Día de Personas Mayores de Alhama.-	11
A.7.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)	21
B) PARTE DE CONTROL.....	21
7.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-	21
8.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-	25
9.- Ruegos y Preguntas.-	25
9.1.- Ruegos y preguntas de D. Pablo Ariza Rojo (Grupo Popular).-.....	25
9.1.1.- Petición de información sobre expediente de licencia urbanística de nave.-	25
9.2.- Ruegos y preguntas de D. José Manuel Moles Cuevas (Grupo Popular).-	25
9.2.1.- Ruego de aclaración afirmación del Sr. Alcalde respecto a Centro de Día.-	25

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- SECRETARÍA GENERAL

1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 11 de mayo y 8 de julio de 2010 (Extraordinarias).

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejalas observación alguna al Acta/s, se considera/n aprobada/s, con la rectificación mencionada anteriormente. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

No se producen.

A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN

2.- Inclusión del Plan de Autoprotección de la Campaña de tala y poda a cargo de Endesa Distribución Eléctrica SL en el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales.-

Área funcional: Medio Ambiente
Expte: 249/07

DICTAMEN:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 22 de julio de 2010, que resulta del siguiente tenor:

“Se presenta para su estudio y deliberación el expediente que se tramita con objeto de la aprobación del Plan de Autoprotección de la Campaña de tala y poda 2010, a cargo de la empresa Endesa Distribución Eléctrica SL.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En lo que respecta a la aprobación de los referidos Planes de autoprotección, consta como antecedente la comunicación de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, emitida con fecha 4 de marzo de 2005 y registrada de entrada en el Registro de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento el día 10 de marzo de 2005, con el nº de entrada 985.

SEGUNDO: En lo que respecta al Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales, con fecha 25 de septiembre de 2007 se formula informe favorable por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (registro de entrada nº 3765, de 23 de octubre de 2007).

TERCERO: Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión celebrada con fecha 30 de octubre de 2007, se aprueban los Planes de Autoprotección de las infraestructuras ubicadas en el término municipal de Alhama de Granada y gestionadas por la Delegación de Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en los mismos términos que consta en el expediente tramitado al efecto y que ha sido informado favorablemente por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, siendo las siguientes:

PV Puesto Vigilancia Salto del Caballo
ZALO Zona Acampada Libre Organizada El Robledal
ZALO Zona Acampada Libre Organizada La Alcauca

Asimismo, en dicho acuerdo se aprueba el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales, en los mismos términos que consta en el expediente tramitado al efecto y que ha sido informado favorablemente por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

Considerando el régimen jurídico previsto para la elaboración y aprobación de los planes de autoprotección, contenido en el art. 44 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, que dispone:

“1.- Los planes de autoprotección serán elaborados, con carácter obligatorio y bajo su responsabilidad, por los titulares, propietarios, asociaciones o entidades urbanísticas colaboradoras representantes de núcleos de población aislada,



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

urbanizaciones, campings, empresas e instalaciones o actividades ubicadas en Zonas de Peligro.

2.- Para su inclusión en los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales, los Planes de Autoprotección se presentarán en el Municipio o Municipios correspondientes en los plazos y condiciones que reglamentariamente se determinen, sin perjuicio de la colaboración que pueda prestar la Consejería competente en materia forestal.

3.- Corresponde a las Entidades Locales la aprobación de los planes a los que se refiere el apartado anterior.”

Las zonas de peligro están definidas en el artículo 3 del Decreto 470/1994, de Prevención de Incendios Forestales, donde se indica que se declaran zonas de peligro de incendios forestales las comarcas integradas por los términos municipales completos que se reflejan en el Anexo I de dicho Decreto. A su vez, dentro de estas zonas de peligro de incendios forestales, se declaran áreas de peligro extremo las que se reflejan en el Anexo II de dicho Decreto.

En virtud de lo expuesto anteriormente y estando el Municipio de Alhama de Granada incluido en las zonas de peligro definidas en el Decreto 479/1994, ha sido remitido por la compañía Endesa Distribución Eléctrica SL, para su aprobación e inclusión en el Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales, el Plan de Autoprotección realizado por la misma para las actividades de tala y poda correspondientes a la campaña de 2010.

De conformidad con lo anterior, los Concejales y las Concejales asistentes a la Comisión y por tanto, con derecho a voto, con el parecer conforme de los colectivos invitados asistentes, dictaminan proponer al órgano competente para su aprobación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la inclusión del Plan de Autoprotección de la Campaña de tala y poda 2010, a cargo de la empresa Endesa Distribución Eléctrica SL, en el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales, en los mismos términos que consta en el expediente tramitado al efecto y que ha sido elaborado por Endesa Distribución Eléctrica SL.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos oportunos”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta doce miembros de la Corporación, correspondientes a las Concejales y Concejales de los Grupos Socialista y Popular, y una abstención de la Concejala del Grupo Izquierda Unida,



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.4.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3.- Reconocimiento extrajudicial de crédito El Consultor, por importe de 540,80, suscripción 2008.-

Área: Presupuesto y Gasto Público
Dpto: Reconocimiento extrajudicial créditos
Expte: 228/10

DICTAMEN: Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 22 de julio de 2010, que resulta del siguiente tenor:

“Vista la factura/s u obligación/es correspondiente/s a gastos procedentes de otros ejercicios, cuyas obligaciones no han sido reconocidas en los mismos.

Una vez conformados los correspondientes servicios o suministros con arreglo a la Base de Ejecución del Presupuesto nº 15ª, y previa fiscalización de la Intervención.

Considerando que con arreglo a la Base 36ª de Ejecución del Presupuesto, con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario; no obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones, entre otras, contraídas excepcionalmente en ejercicios anteriores, sin existencia de dotación presupuestaria, cuando sean reconocidas expresamente por el Pleno del Ayuntamiento.

Considerando que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, con arreglo al art. 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (hoy Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

De conformidad con lo anterior, debatido el asunto y sometido a votación, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Reconocer y por consiguiente aprobar los siguientes gastos, ordenándose el pago con arreglo al Plan de Disposición de Fondos aprobado por la Alcaldía, en los términos que a continuación se relacionan:

Partida Presup	Contratista	Nº/Fecha factura	Concepto	Importe euros
	Wolters Kluwer	2009-47820	Suscrip Revista Consultor 2008	540,80



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos correspondientes.”

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta doce miembros de la Corporación, correspondientes a las Concejales y Concejales de los Grupos Socialista y Popular, y una abstención de la Concejala del Grupo Izquierda Unida, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

4.- Aprobación inicial crédito extraordinario aportación municipal urbanismo comercial y suplementos de crédito.-

Área: Presupuesto y Gasto Público
Dpto.: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito
Expte: 229/10

DICTAMEN

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 22 de julio de 2010, que resulta del siguiente tenor:

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos del Presupuesto bajo la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Visto el expediente incoado por la Alcaldía en el que consta informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, Memoria justificativa de Alcaldía y el informe de Intervención.

De conformidad con lo anterior, se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto General de 2010, con tramitación en el sistema contable 15/2010, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	Partida	Denom. Partida	TIPO DE MODIFICACIÓN	ALTAS EUROS
----------	---------	----------------	----------------------	-------------



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

6	432 60900	Apor.Mpal.rótulos comerciales	Créditos extraordinarios	19.000,00
6	432 62200	Apor. Mpal. Museo Etnológico	Créditos extraordinarios	85.000,00
2	920 22604	Gastos jurídicos	Suplemento crédito	29.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS				133.000,00

Financiación mediante aumento de las previsiones iniciales de ingresos:

CAPÍTULO	Partida	Denom. Partida	TIPO DE MODIFICACIÓN	EUROS
	39904	Imprevistos	Aumento previsiones iniciales ingresos	133.000,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS				133.000,00

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

DEBATE:

D^a Dolores Iglesias Maiztegui (Concejala y Portavoz del Grupo Izquierda Unida).

Solicita aclaración referente a qué gastos jurídicos comportan en el Estado de Gastos del Presupuesto la cantidad de 29.000 euros.

D. Carlos Bullejos Calvo (Secretario de la Corporación):

Previa autorización de uso de la palabra, en aclaración de conceptos, el Secretario informa que se trata de parte de las costas procesales derivadas de la defensa jurídica del Ayuntamiento en las actuaciones judiciales derivadas de interposición de demanda en primera instancia en el orden civil, y apelación subsiguiente en dicho orden jurisdiccional, por reclamación de cantidad en concepto del siniestro de la Nave municipal de Dona. En segunda instancia se ha dado razón a las pretensiones defendidas por el Ayuntamiento, con condena a la mercantil demandada y a su aseguradora de la cantidad que se reclamaba por daños producidos por el incendio de la nave de Dona.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometida a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho Concejales y Concejalas del Grupo Socialista, y cinco



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

abstenciones de los miembros de los Grupos Popular e Izquierda Unida, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría simple: art. 47.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

A.5.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO

5.- Recuperación de oficio Camino Encinarejo.-

Área funcional: Patrimonio
Dpto: Recuperación oficio
Expte. 453/09

DICTAMEN

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo, de 22 de julio de 2010, que resulta del siguiente tenor:

“PRIMERO: Visto el informe de los Servicios municipales, en el que se constata que el/los propietario/s (según datos de titularidad catastral) de las parcelas 81, 82, 266 y 79 del polígono 8 del Catastro de Rústica de Alhama de Granada, D^a. María Luisa Retamero Moles, ha perturbado o usurpado un bien municipal de dominio y uso público, mediante la colocación de vallado que ocupa parcialmente, y sin respetar la distancia correspondiente, el camino de Encinarejo.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y adjuntados planos y documentos que demuestran la pública posesión del camino por el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

SEGUNDO: Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada con fecha 26 de noviembre de 2009 se inicia procedimiento de recuperación de oficio del bien ocupado del Ayuntamiento, notificándose a las personas interesadas, con plazo de audiencia para alegaciones, aportasen los documentos y practicasen las pruebas que estimaran convenientes a su derecho, sin que se hayan presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El camino de Encinarejo, es un bien de uso público local (artículo 3.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía).

El artículo 4.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los Municipios, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, entre otras, la potestad de recuperación de oficio de sus bienes. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 66 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, cuando reconoce que las Entidades Locales podrán recuperar por sí mismas, en cualquier momento, la



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

tenencia de sus bienes de dominio público, además el artículo 140 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas podrán recuperar en cualquier momento y siguiendo el procedimiento establecido, la tenencia de sus bienes de dominio público, incluidos los comunales, siempre que consten indicios de usurpación o su posesión haya sido perturbada.

Esta prerrogativa de recuperación posesoria de sus bienes encuentra también su fundamento en la obligación que las Entidades Locales tienen de conservar, proteger y mejorar sus bienes (artículo 51.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía).

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 4.1.d) y 82.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 2, 3, 66 y 72 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 3, 119 y siguientes, y 140 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 55 y 56 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 4.b), 21.1.s), 68 y 82 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO. Debe diferenciarse por una parte las cuestiones relativas a la determinación de la titularidad de la propiedad u otros derechos reales, competencia exclusiva de los órganos de la Jurisdicción Civil que serán sustanciados conforme a su legislación, tal y como señala el artículo 122.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Y, por otra parte, las cuestiones relativas al ejercicio de las potestades de defensa de los bienes de las Entidades Locales que se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos previstos en su ley reguladora.

CUARTO. De lo expuesto en los primeros apartados, de la Providencia de Alcaldía, del informe de los servicios municipales, información suministrada por particulares y documentos unidos al expediente, resulta patente la posesión administrativa (del Ayuntamiento) del camino público citado y la usurpación efectuada por el/los propietario/s colindante/s de las parcelas 81, 82, 266 y 79 del Polígono 8 del Catastro de Rústica, mediante la colocación de vallado que ocupa parcialmente, sin respetar la distancia debida, con el camino Encinarejo.

Se trata de un bien de dominio y uso público, como así consta en la documentación unida al expediente.

QUINTO: Para volver a la situación normal, las medidas a llevar a efecto serían la retirada del vallado, para que se respete la distancia correspondiente, sin ocupación del camino, y reposición del mismo a su estado anterior. En el acto administrativo de



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

incoación, que fue notificado a la persona interesada, se incluyó propuesta de valoración de los gastos de restitución del bien, sin haberse efectuado alegaciones. Dichos gastos fueron valorados en 1.200 euros, para pago de los trabajos de los medios técnicos y personales que se utilicen en la reposición del espacio ocupado a la situación anterior, independientes de los daños y perjuicios que puede exigir el Ayuntamiento.

SEXTO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 140 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las Entidades Locales deberán recuperar por sí mismas, en cualquier momento y siguiendo el procedimiento establecido, la tenencia de sus bienes de dominio público, incluidos los comunales, siempre que consten indicios de usurpación o haya sido perturbada la posesión.

Una vez presentadas las alegaciones, documentos y practicadas las pruebas, por el órgano competente municipal se acordará la recuperación de oficio del bien, y una vez adoptada dicho acuerdo, corresponde al Alcalde ejecutarlo, por lo que se dará un plazo prudencial a los interesados para la reposición del bien, y si éstos no lo realizaren procede que, previo apercibimiento, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se proceda a través de la ejecución subsidiaria, realizando la Administración el acto por sí, a través de las personas y elementos que determine, a costa todo del obligado.

Examinadas las actuaciones previas, de conformidad con el artículo 146 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO. Recuperar de oficio en vía administrativa el camino público municipal Encinarejo, destinado al uso público, ocupado mediante vallado, cuya perturbación del uso público ha sido efectuada por D^a María Luisa Retamero Moles, titular catastral de las parcelas colindantes 81, 82, 266 y 79 del polígono 8 del Catastro de Rústica del término municipal de Alhama de Granada.

SEGUNDO: Requerir a D^a María Luisa Retamero Moles, propietaria titular catastral de las parcelas colindantes mencionadas, para que en el plazo máximo de un mes realice los trabajos necesarios para reponer a su estado anterior el camino público municipal Encinarejo, propiedad de este Ayuntamiento. Para volver a la situación normal, las medidas a llevar a efecto consistirán en la retirada del vallado, para que se respete la distancia correspondiente, sin ocupación del camino, y reposición del mismo a su estado anterior.

TERCERO: Advertir a la persona requerida que, transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento, a través de medios propios o contratados, realizará los trabajos de recuperación de oficio por ejecución forzosa subsidiaria, con todos los gastos a cargo de la persona requerida, los cuales han sido valorados en 1.200 euros, para pago de los trabajos de los medios técnicos y personales que se utilicen en la reposición del



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

espacio ocupado a la situación anterior, independientes de los daños y perjuicios que puede exigir el Ayuntamiento.

CUARTO: Facultar a la Alcaldía para la adopción de cuantos actos administrativos y gestiones resulten precisas para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo, quedando comprendida las correspondientes a ejecución forzosa”.

DEBATE:

D^a Dolores Iglesias Maiztegui (Concejala y Portavoz del Grupo Izquierda Unida).

Solicita aclaración referente a qué camino se trata.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Socialista):

Ofrece las explicaciones pertinentes para la ubicación del camino objeto del expediente.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.6.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS

6.- Moción Grupo Socialista relativa al Centro de Día de Personas Mayores de Alhama.-

RATIFICACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Previamente a su estudio, y de conformidad con lo previsto en los arts. 82.3 y 97.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno la ratificación en el Orden del Día de la proposición, al no haber precedido dictamen de Comisión Informativa, sin que haya oposición a la misma, dándose cuenta de la proposición. Se justifica la inclusión en el orden del día por cuanto el asunto denota prontitud en su sustanciación, dado el alto grado de interés y preocupación que está generando en el colectivo afectado el traslado provisional a nuevas instalaciones, hasta tanto se provea un Centro de Día de Personas Mayores en Alhama de Granada.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día, se acuerda favorablemente por la Corporación por unanimidad de los miembros de pleno derecho.

Da lectura de la Moción la 1^a Teniente de Alcalde y Concejala Portavoz del Grupo Socialista, D^a Sonia Jiménez Quintana:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

“PROPOSICIÓN

El equipo de gobierno socialista siempre ha mostrado su apoyo y colaboración a las personas mayores de Alhama y de una forma más continuada y latente a las personas mayores que son usuarias del Centro de Día de este Municipio.

El Ayuntamiento de Alhama de Granada presta su colaboración en talleres, cursos, viajes, actividades festivas (como Candelaria, Día de la mujer, Día de la Cruz, Día de convivencia de mayores), actividades culturales (colaboración en la semana sociocultural), clases de baile, clases de gimnasia, así como actuaciones de mejora, reparación y mantenimiento del Centro.

Desde el equipo de gobierno socialista siempre hemos mostrado una especial sensibilidad ante sus demandas y necesidades, estando presentes siempre que así nos lo han requerido tanto en las distintas actividades y fiestas como en sus órganos de gobierno, esto es, en las Juntas de Gobierno y en las Asambleas.

Y, en esta ocasión, ante el cierre del Centro, el pasado 15 de julio no ha sido de distinta manera; desde el Ayuntamiento de Alhama de Granada se han llevado a cabo con la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, gestiones para que no se cerrara durante el período vacacional. Que no se haya logrado el objetivo no quiere decir que no se haya hecho todo lo posible por conseguirlo, como algunas personas de manera tendenciosa quieren hacer creer a nuestros mayores.

Estamos convencidos de la necesidad de este servicio para las personas mayores.

Sabemos que hay mayores que sólo salen de sus casas para ir al Centro a jugar a la petanca, al subastao, a la ronda, o simplemente a conversar con unos u otros.

Sabemos lo que este Centro llena el vacío de muchos de nuestros mayores.

Como ya hemos recalcado anteriormente, nuestro compromiso con los mayores es total y lo hemos demostrado en todas nuestras legislaturas, con nuestros compromisos y hechos. Así, este grupo de gobierno ante el anuncio de cierre que la Delegación de Igualdad de la Junta de Andalucía en agosto de 2008, ha realizado todas las gestiones con la Delegación de Igualdad para que el centro estuviese abierto durante todo este período, garantizándole las condiciones de seguridad suficientes hasta que los mayores tuviesen un centro provisional, como ocurre actualmente.

De la misma forma, desde este equipo de gobierno, hemos escuchado todas las demandas y necesidades para que la adaptación del nuevo centro sea lo más fácil para los mayores, tanto que desde el área de deportes, se les está habilitando un espacio para el uso exclusivo de actividad física para mayores.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhama de Granada presenta esta moción para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal, con los siguientes ACUERDOS:

- Solicitamos a la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía que mientras que se lleva a cabo el traslado al Centro de Día de uso provisional ubicado en la Plaza del Rey, las personas mayores puedan seguir haciendo uso de las instalaciones del actual Centro de Día, siempre y cuando los informes técnicos lo garanticen.
- Solicitamos que el traslado se realice en el menor tiempo posible.
- Solicitamos los informes técnicos existentes que garanticen las condiciones de seguridad del Centro de Día de uso provisional.
- Por último, suscribimos la propuesta de acuerdo, en base a la reunión mantenida con la Delegada del Gobierno por parte de los representantes de: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, Ayuntamiento de Alhama de Granada y Junta Directiva del Centro de Mayores de Alhama de Granada con los siguientes compromisos:
 - Compromiso de la Junta de Andalucía para agilizar la puesta a disposición de los mayores de Alhama de Granada, con la colaboración de su Ayuntamiento, de un centro provisional que cumpla los requisitos exigidos por la Junta de Andalucía a un centro de las mismas características.
 - Compromiso de realización por parte de los técnicos competentes a la mayor brevedad posible de todos los estudios técnicos necesarios para garantizar que en el solar de la calle Barranco del Aserradero en el que actualmente se ubica el centro resulta posible la reconstrucción del Centro de Día.
 - Compromiso de la Junta de Andalucía de que por parte de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se realizarán todas las actuaciones administrativas y presupuestarias necesarias para que las Personas Mayores de Alhama cuenten en el menor tiempo posible, inferior a cuatro años, con un nuevo Centro con todos los requerimientos a que tienen derecho de acuerdo con la normativa vigente.
 - Compromiso por parte del Ayuntamiento de la agilización de todos los trámites administrativos municipales cara a la próxima construcción del nuevo Centro, caso de hacerlo en la actual ubicación.
 - Constitución de una Comisión de Seguimiento representada por las partes de seguimiento de los acuerdos adoptados.

DEBATE:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

D^a Dolores Iglesias Maiztegui (Concejala y Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

En la Comisión Informativa donde se trató el presente asunto, esta Concejala puso en conocimiento de los Grupos Municipales las reivindicaciones de las personas usuarias del Centro de Día de Personas Mayores de Alhama de Granada. Recuerda, para general conocimiento, que la Sra. Arquitecta Municipal afirmó en un medio de comunicación de amplia difusión que no se podía considerar el inmueble en estado de ruina inminente.

A raíz de la celebración de la Comisión Informativa y de la puesta en común de esta Concejala de Izquierda Unida de las reivindicaciones y propuestas de la Junta de Gobierno del Centro de Día de Personas Mayores, el Grupo Socialista se ha apresurado a presentar una moción, que contiene parte de los postulados que defendía la Junta de Gobierno del Centro de Día y compartía esta Concejala.

Afirma que todo lo que ha mencionado la Concejala Portavoz del Grupo Socialista, no es otra cosa que su obligación, dado que el Ayuntamiento está obligado al mantenimiento del Centro. Además de ello, en la consideración de que el Ayuntamiento está obligado al mantenimiento, éste ha brillado por su ausencia, dado el deterioro que presenta el actual Centro de Día en Barranco del Aserradero.

Pide insistentemente que se cumplan los veinte días de plazo determinados por la Delegación de Gobierno y la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, para que las nuevas instalaciones en Plaza Alfonso XII se encuentren abiertas a las personas usuarias del Centro de Día, pero con todas las garantías y requisitos de seguridad, funcionalidad, etc. que precisan estos centros de servicios sociales, con arreglo a la normativa de aplicación.

Existen informes que indican que costaría menos la rehabilitación del actual edificio sede del Centro de Día de Barranco del Aserradero, que lo que se ha gastado la Junta de Andalucía en reformar el edificio de la Plaza de Alfonso XII. Queremos saber qué se ha gastado, quién lo gastado (organismo o ente público), en base a qué presupuesto, y se den las debidas explicaciones que aclaren y justifiquen por qué si existen informes técnicos que presupuestaban las obras en unos 78.000 euros, en clara contradicción con las manifestaciones de representantes de la Junta de Andalucía que dice que se ha gastado algo más de 240.000 euros en la reforma del edificio de Plaza de Alfonso XII para nueva sede provisional.

Solicita que se cree una Comisión de Seguimiento sobre este asunto, de carácter específico e integrada con la participación de representantes de los tres Grupos Municipales.

Solicita, con igual razón, que se estudie e informe técnicamente si debe cerrarse definitivamente el edificio del Barranco del Aserradero.

Que se emita un informe técnico con carácter imparcial, referente a si se puede rehabilitar el edificio del Barranco del Aserradero, con especificación del cuadro de necesidades del edificio y, en su caso, las medidas para la restitución del mismo a



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

condiciones óptimas de uso con arreglo a la normativa técnica de edificación y específica de centros de servicios sociales.

Se interesa de este Ayuntamiento, que se exija el cumplimiento del plazo máximo de veinte días para que se ponga en funcionamiento las instalaciones del nuevo Centro de Día provisional en Plaza Alfonso XII. Recuerda que ya se ha hablado de que el edificio de Plaza del Rey no tiene puertas de emergencia, y que el ascensor o elevador “cimbrea”, y otras patologías que no deben pasarse por alto.

En tanto se pone en funcionamiento del nuevo Centro provisional, se reabra el Centro de Barranco del Aserradero, salvo que se certifique técnicamente que el edificio se encuentra en situación de ruina inminente que desaconseje su uso o su desalojo.

Asimismo, y para terminar su primera intervención, le parece preocupante que se haya hablado de que únicamente podrán acceder a las nuevas instalaciones de Plaza del Rey unas cuarenta personas, dado que el edificio no soporta la afluencia masiva de personas, por razones de seguridad.

D. José Manuel Moles Cuevas (Concejal y Portavoz del Grupo Popular):

Tras los acontecimientos protagonizados los últimos días en relación con la situación del Centro de Día de Personas Mayores de Alhama de Granada, manifestamos el desacuerdo del Grupo Popular con la actuación llevada a cabo por el equipo de gobierno socialista de este Ayuntamiento. En la reunión que se mantuvo con la Delegada del Gobierno de Granada de la Junta de Andalucía y con la Delegada Provincial de Granada de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, el Sr. Alcalde no actuó ni pudo hacerlo en calidad de representante del Centro de Día, por cuanto esta función viene atribuida a sus órganos rectores y directivos, tales como la Presidencia, su Junta de Gobierno o la Asamblea.

También lamentamos que el Sr. Alcalde no asistiera a la Asamblea que celebró el Centro de Día de Personas Mayores, que tuvo que efectuarse en la puerta del Centro de Barranco del Aserradero, ya que éste ha sido cerrado por la Junta de Andalucía, para lo que se ha procedido incluso a un cambio de las llaves de la puerta de acceso.

Lamentamos igualmente la oscuridad o falta de transparencia que se prodiga en el presente asunto sobre las situaciones arquitectónicas y de seguridad en que se encuentran tanto el edificio de Barranco del Aserradero como el nuevo centro que se ha habilitado en el edificio municipal de Plaza de Afonso XII. No se han aportado los informes técnicos que garanticen la seguridad del Centro de Día de Plaza del Rey, en la consideración de la antigüedad del edificio y falta de adecuación de la construcción, por el tiempo en que fue realizada, con las actuales técnicas constructivas en materia de seguridad.

De conformidad con ello, solicitamos:

1º Que se facilite el acceso al edificio de Plaza del Rey o Afonso XII, para que se emita informe por empresa y técnicos independientes, sobre la situación de



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

seguridad e idoneidad del mismo para albergar provisionalmente el Centro de Día de Personas Mayores.

2º Que se emita informe técnico que certifique si el edificio de Barranco del Aserradero puede ser rehabilitado en lugar de demolido, para que sea lo más pronto posible puesto a disposición del colectivo de personas mayores.

3º En caso de que dicho informe técnico demuestre que el edificio puede ser rehabilitado, y que el actual cuadro de deficiencias es subsanable y, asimismo, que puede ser objeto de uso temporal mientras que se realicen los trabajos de arreglo, que se reabra nuevamente como Centro de Día de Personas Mayores.

4º Pedimos el compromiso firme de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de que se van a realizar todas las actuaciones posibles para que en el menor plazo posible, Alhama vuelva a contar con un nuevo edificio que albergue el Centro de Día, en caso de que los informes técnicos evidencien que debe demolerse el edificio actual del Barranco del Aserradero.

Termina su intervención, indicando que mañana 30 de julio tendrá lugar una reunión a la que asistirán representantes del Grupo Popular y de Izquierda Unida, con la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Socialista):

En lo que respecta a la manifestación de la Concejala de IU referente a la constitución de una Comisión de Seguimiento participada por los tres grupos políticos municipales, considera que el formato organizativo de dicha Comisión debe ser el de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras Municipales, por ser el objeto de su función, porque está prevista una periodicidad mensual de convocatoria y porque ya aglutina la representatividad y proporcionalidad de los tres grupos municipales. Ello sin perjuicio de que se constituya una Comisión de Seguimiento en conjunción con la Administración de la Junta de Andalucía, titular del Centro de Día de Peronas Mayores de Alhama de Granada.

Recuerda que el mantenimiento del Centro de Día es de la Junta de Andalucía, a través de su Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y que lo que ha venido realizando el Ayuntamiento son colaboraciones puntuales de mantenimiento para agilizar el buen servicio de las instalaciones del Centro, en aspectos no estructurales. Por consiguiente, el papel que asume el Ayuntamiento, en tanto que no es titular del Centro, es de mero colaborador, como también viene prestando su colaboración en otros ámbitos sociales, como es el caso del Centro Ocupacional, en el que las obras se encuentran prácticamente terminadas, así como en la construcción de dos pistas de petanca, que también están prácticamente terminadas.

Las obras de reforma del edificio de Plaza Alfonso XII para sede provisional del Centro de Día de Personas Mayores han sido financiadas por la Junta de Andalucía, por lo que no han supuesto coste para este Ayuntamiento. Ello viene acreditado por



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

la existencia de una licencia urbanística solicitada como promotora por parte de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

En lo que respecta a la presencia de este Alcalde en las distintas reuniones mantenidas respecto a la situación del Centro de Día, siempre y en todo momento ha mostrado preocupación y se ha interesado y trabajado porque las instalaciones del Centro de Día, en el emplazamiento del Barranco del Aserradero o en el nuevo emplazamiento provisional, reúnan las debidas condiciones de seguridad, confortabilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, para las personas usuarias, siendo la principal preocupación, la de que exista en todo momento un Centro de Día, de ahí que se barajara la posibilidad de habilitar un centro provisional, dado el deterioro del edificio de Barranco del Aserradero.

De hecho, a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, este Alcalde remitió un escrito, en el que se exponían las diversas preocupaciones y reivindicaciones de las personas usuarias del Centro de Día, concernientes a la seguridad y estado del edificio de Barranco del Aserradero y la necesidad de que las personas mayores tengan en todo momento unas instalaciones adecuadas para el Centro. Parte de estos aspectos que se trasladaron a la Delegación, han sido recogidos en el acuerdo a que se llegó los pasados días con la Delegación del Gobierno y la Delegación de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Sobre este particular y el interés que está ocupando en el Municipio, quiero decir que el compromiso del Ayuntamiento y de quienes lo gobernamos es una labor de día a día, y no solo cuando pueda tener algún interés para ganarse el acercamiento a un colectivo.

Y para que no genere duda, siempre hemos defendido que las instalaciones para Centro de Día en la Plaza del Rey son provisionales, y que el Centro de Día de Personas Mayores debe estar donde ha estado emplazado todos estos años. Y en este razonamiento, se ha solicitado un informe de la Arquitecta adscrita a la Oficina Técnica Municipal –lo exhibe ante el Pleno- que expresa con carácter fehaciente que en el uso del emplazamiento donde está actualmente el Centro de Día en Barranco del Aserradero, lo único que se puede hacer urbanísticamente hablando, en clave de uso urbanístico, es un centro de servicios con carácter de equipamiento para la ciudad; allí, ni Paco Escobedo, ni nadie que sea del equipo de gobierno o se pretenda su vinculación con el mismo, no van a promover ni autorizar nada que no sea el actual Centro de Día. Por consiguiente, ni va a hacerse una “tienda de chinos”, ni un bloque de pisos, ni siquiera una zona verde. El que diga lo contrario, como está ocurriendo con los comentarios que circulan en la calle, está mintiendo interesadamente.

D^a Sonia Jiménez Quintana (1^a Teniente de Alcalde. Portavoz del Grupo Socialista):

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Manuel Moles, es la primera vez que manifiesta en el Ayuntamiento su interés o preocupación por el asunto del Centro de Día de Personas Mayores. Tampoco han sido muy numerosas las intervenciones en



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

órganos municipales de la Sra. Concejala de Izquierda Unida; concretamente, creo que tres. En lo que respecta a las intervenciones de la Concejala de Izquierda Unida, debe tenerse presente que la responsabilidad del Centro de Día es de la Junta de Andalucía, como titular del Centro. El Ayuntamiento únicamente actúa o interviene en clave de colaboración, por lo que el mantenimiento y estado de las instalaciones es de la Junta de Andalucía. Y ante las posibles acusaciones de que este Ayuntamiento tiene descuidadas sus atenciones hacia el colectivo de personas mayores, debe decirse que el Ayuntamiento de Alhama de Granada es de los pocos que muestran muy diversas políticas activas dirigidas al colectivo.

Los gastos de las nuevas instalaciones en Plaza del Rey, reafirmando las palabras del Sr. Alcalde, han sido costeados por la Junta de Andalucía, por lo que no han supuesto detrimento para el erario municipal; únicamente le ha costado al Ayuntamiento la mejora de electrificación, y porque de dicha mejora se beneficia también el Centro de Adultos, como mejora del servicio de suministro eléctrico.

En otro orden de consideraciones, se han hecho alusiones a una intervención de la Arquitecta Municipal referentes a que el edificio de Barranco del Aserradero no se encuentra en situación de ruina inminente. Aunque lo que realmente afirmaba la Técnica en su informe, es que existían diversos informes en el Ayuntamiento de los técnicos municipales que prestaban servicio en la Oficina Técnica Municipal, que habían informado que el edificio no estaba en ruina; por consiguiente, sus declaraciones no vienen vertidas sobre el estado actual del edificio y las patologías que presenta en la actualidad.

En lo que respecta a la afirmación anterior que únicamente pueden hacer uso de las nuevas instalaciones provisionales de Plaza de Alfonso XII unas cuarenta personas, y de contrario, debe decirse que existen otros informes que no ponen en entredicho ni limitan el buen estado y resistencia del edificio para el uso que se pretende. No obstante, se van a habilitar otros espacios exclusivos para personas mayores de refuerzo a las instalaciones de Plaza de Afonso XII, en conjunción con otras Áreas Municipales, como la de Deportes.

Y sobre la aseveración anterior de que el Sr. Alcalde no había asistido a una de las reuniones en que se trató el asunto del Centro de Día y la continuidad de un edificio que albergue sus actividades, siempre ha asistido un representante municipal del Ayuntamiento, y en ese caso asistí yo, en calidad de 1ª Teniente de Alcalde y Delegada por la Alcaldía en materia de servicios o asuntos sociales, como Concejala-Delegada de igualdad y bienestar social.

Dª Dolores Iglesias Maiztequi (Concejala y Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Existe un vídeo donde la Sra. Arquitecta dice lo que dice, por más que se pretenda poner en su boca otros sentidos de su intervención.

Sobre la intervención de la Sra. Sonia Jiménez Quintana, respecto a que no había realizado intervenciones sobre el Centro de Día, afirma que desde hace un año lleva haciendo seguimiento a la situación y reivindicaciones de las personas usuarias del Centro de Día, y si no ha denunciado y hecho público en el Ayuntamiento este



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

asunto, es porque su intención no era la de “politizar” el tema. Cada vez que esta Concejala de Izquierda Unida ha mostrado su interés con y por el colectivo, no ha sido para buscar beneficios políticos o de acercamiento electoral, como bien saben los mayores. Yo no he sido quien ha cambiado la cerradura (nota del fedatario público municipal: en alusión a cambio de cerradura del Centro de Día de Barranco del Aserradero). Así no se trata a mis mayores en este pueblo (nota del fedatario público municipal: expresado en tono rotundo de voz), con cambios de llaves para que no puedan entrar en las instalaciones del Centro.

Y sobre el estado del edificio que se ha habilitado como sede provisional en Plaza Alfonso XII, en el proyecto que sirvió de base para la licencia urbanística de adecuación o reforma del edificio, se expresa que la estructura del mismo no precisa ser reforzada, y a ese proyecto se le ha dado licencia urbanística por parte del Ayuntamiento, con un presupuesto de obras de unos 78.000 euros. No se habla en el proyecto de un presupuesto de obras de 240.000 euros, como interesadamente ha dicho en reiteradas ocasiones la Junta de Andalucía a través de sus responsables, sino que únicamente constan los 78.000 euros de la licencia, derivados del proyecto autorizado en licencia por el Ayuntamiento.

Sobre todo este asunto, planean una serie de incógnitas que bien merecen una explicación y conocimiento público, dado que estamos en todo caso ante un establecimiento de amplia concurrencia de personas mayores. A saber, qué empresa ha realizado las obras de reforma del edificio de Plaza Alfonso XII; dónde se encuentra las certificaciones de la dirección facultativa, etc.

Y sobre si la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo puede asumir o no el papel de seguimiento y verificación de cumplimientos de acuerdos sobre el Centro de Día, lo pone en duda, porque si va a seguir teniendo la operativa y funcionalidad demostrada hasta ahora, de poco servirá, por lo que reitera que no es instrumento válido para canalizar el seguimiento de los acuerdos y compromisos contraídos con el Centro y las personas mayores.

También pediría un toque de atención a la página web alhama.com, que por no ser no son si quiera periodistas, que han puesto en duda la legitimidad de la Junta de Gobierno del Centro de Día; no es nadie la página web alhama.com para poner en duda la legitimidad de dicha Junta de Gobierno; como tampoco me atrevería yo a poner en duda, como ejemplo, que el Sr. Francisco Escobedo es el Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Granada, me guste o no.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Socialista):

Debe distinguirse entre los datos presupuestarios o de otro tipo contenidos en proyecto sobre una obra, y la liquidación que resulte a la finalización de las mismas, por lo que habrá que estar al contenido de las vicisitudes de la obra, reflejadas en certificaciones de la dirección facultativa y la certificación final de obra y su liquidación. La obra aún no está terminada, aunque le falte poco para su puesta a disposición de las personas usuarias del Centro.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Y en lo que respecta a la cuestión de seguimiento de los compromisos concertados con las personas mayores para el funcionamiento del Centro, reitera que es cometido de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Urbanismo y Obras Municipales, precisamente el de ser comisión “informativa” y de “seguimiento”, y precisamente sobre estos asuntos, donde existe una periodicidad preestablecida de convocatorias, como máximo mensual, y también existe en clave democrática una participación garantizada de los tres grupos políticos municipales en su proporcionalidad. Ello sin perjuicio de los órganos de seguimiento que se canalicen con la Junta de Andalucía, a través de la Delegación de Gobierno y la Delegación de Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que se acuerde consensuadamente.

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal del Grupo Popular):

Todas las intervenciones sobre un edificio deben estar proyectadas antes del inicio de una obra, y si se producen cambios, deben contemplarse en modificados del proyecto.

Voy a votar en contra de la propuesta de moción planteada por el Grupo Socialista, por lo mal que ha actuado la Delegación de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía todo este tiempo. Han sido cuatro años sin intervención alguna en el edificio de Barranco del Aserradero, cuando era su obligación, y ahora pretenden beneficiarse y ampararse como pretexto en un error o negligencia propia – su falta de mantenimiento- para cerrar las instalaciones.

Y hago un consejo preventivo al colectivo de personas mayores (nota del fedatario público municipal: refiriéndose al público asistente a la sesión plenaria, conformado en su mayoría por personas mayores): no hagan uso del Centro de Día de Plaza de Alfonso XII para según qué actividades y según qué número.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Socialista):

La Delegación de Granada de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social tiene un informe sobre pruebas de resistencia del edificio, sin que se hayan reflejado problemas sobre su uso.

D^a Sonia Jiménez Quintana (1^a Teniente de Alcalde. Portavoz del Grupo Socialista):

Las condiciones de idoneidad técnica compete a los técnicos que con sus firmas garantizan la puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones y la aptitud de un edificio u obra para usos concretos.

Sobre las afirmaciones anteriores de la Concejala del Grupo Izquierda Unida, referentes a la página web alhama.com, vivimos en democracia, donde impera como derecho fundamental y libertad pública, la libertad de expresión.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación la proposición, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho Concejales y Concejales del Grupo Socialista, y cinco votos en contra de los miembros del Grupo Popular y de la Concejala del Grupo Izquierda Unida, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.7.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

No se producen.

B) PARTE DE CONTROL

7.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido los comprendidos desde el 303/2010 hasta el 372/2010, ambos inclusive.

303/2010 nº 11 Infravivienda	30/06/2010	JUNTA DE ANDALUCIA	Aprobacion Certificacion
304/2010 Molino San Francisco	01/07/2010	FRANCISCA PEREZ MORALES	Orden de Ejecucion
305/2010 Ocupación exp. Obras 31/04	01/07/2010	DOMICIANO PEREZ SALAS	SOLICITUD L. de 1ª
306/2010 DE OBRAS MAYOR exp. 94/10	02/07/2010	SALVADOR GOMEZ FERNANDEZ	SOLICITUD LICENCIA
307/2010 137/10	02/07/2010	FRANCISCO MOLINA LOZANO	SOLICITUD L. de Obras
308/2010 136/10	02/07/2010	MARIA TERESA IBAÑEZ HERNANDEZ	SOLICITUD L. de Obras
309/2010 LEGALIDAD URBANÍSTICA, CL. CORRALAZO DE SANTIAGO 8.	02/07/2010	MARIA DEL CARMEN RUIZ MONTEAGUDO	PROTECCIÓN
310/2010 145/10	02/07/2010	FRANCISCA ROJAS LOZANO	SOLICITUD L.d e Obras
311/2010 142/10	02/07/2010	RICARDO MARTINEZ DIEZ	SOLICITUD L. de Obras
312/2010 141/10	02/07/2010	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ FRANCO	SOLICITUD L. de Obras



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

313/2010 68/10	02/07/2010	EGMASA	SOLICITUD L. de Obras
314/2010 98/10	05/07/2010	ISMAEL ROMERO VELASCO	SOLICITUD L. de Obras
315/2010 92/10	05/07/2010	GERARDO RODRIGUEZ LOPEZ	SOLICITUD L. de Obras
316/2010 DE OBRAS 100/10	05/07/2010	JUANA CASTILLO NAVAS	SOLICITUD LICENCIA
317/2010 OBRAS 104/10	05/07/2010	ANTONIO FRANCO MORALES	SOLICITUD L. DE
318/2010 103/10	05/07/2010	DIEGO RAMOS VARGAS	SOLICITUD L. de Obras
319/2010 126/10	05/07/2010	MANUEL BAUTISTA MELGARES	SOLICITUD L. de Obras
320/2010 138/10	05/07/2010	FRANCISCO RAMOS TRASSIERRA	SOLICITUD L. de Obras
321/2010 Obras Expte: 149/10	05/07/2010	ADORACION LOPEZ JIMENEZ	SOLICITUD Licencia
322/2010 OBRAS 226/08	06/07/2010	CRISTOBAL PEULA CABELLO	SOLICITUD L. DE
323/2010 OBRAS 127/10	06/07/2010	ARCADIO MONTIEL MORENO	SOLICITUD I. DE
324/2010	06/07/2010	TEAM AXARSPORT S.L.	
325/2010 129/10	06/07/2010	MARIA DEL CARMEN VEGA ROMERO	SOLICITUD L. de Obras
326/2010 128/10	06/07/2010	MARIA DEL CARMEN VELASCO DELGADO	SOLICITUD L.de Obras
327/2010 146/10	06/07/2010	Mª INMACULADA ESCOBEDO VILLARRASO	SOLICITUD L. de Obras
328/2010 133/10	06/07/2010	JUANA MORENO MORENO	SOLICITUD L. de Obras
329/2010	07/07/2010	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección de un/a técnico/a de igualdad del Centro de Información de la Mujer
330/2010	07/07/2010	ANTONIO RIVERA GARCIA	Requerimiento
legalización obras Plaza Constitución, 13			



**Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.**

331/2010 135/10	07/07/2010	LUCAS GUTIERREZ OLMOS	SOLICITUD L. de Obras
332/2010 139/10	07/07/2010	MARIA EUGENIA NAVEROS CASTILLO	SOLICITUD L. de Obras
333/2010 de José Jiménez Moreno	07/07/2010	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación de plusvalía
334/2010 parcelación finca registral 11454	07/07/2010	NICOLAS CALVO VINUESA	Innecesariedad licencia
335/2010 Urbanística, Cl. Alonso de Córdoba 2.	08/07/2010	JUAN DURAN LOPEZ	Prot. Legalidad
336/2010 Sancionador en Colaboracion con Salud	08/07/2010	FRANCISCO FERNANDEZ MOYANO	Procedimiento
337/2010 EUGENIO CASTILLO LÓPEZ.	08/07/2010	EUGENIO CASTILLO LOPEZ	ALTA VADO, Dº
338/2010 Sancionador en Colaboracion con la Consejería de Salud	08/07/2010	IBAGAR, S.L.	Procedimiento
339/2010 contribución especial ausencia alegaciones	09/07/2010	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación definitiva
340/2010 PUBLICA JUNIO 2010	12/07/2010	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	OCUPACION VIA
341/2010 EJECUCIÓN DE INMUEBLE EN PLAZA CONSTITUCIÓN 10.	13/07/2010	MATILDE PEREZ CASERO	ORDEN DE
342/2010 de exhumación e inhumación de restos de Antonia Santander Valenzuela autorización de depósito de cenizas de Gabriela Ruiz Santander, en tumba de Francisco Ruiz Ramos	13/07/2010	ANTONIA PALACIOS RUIZ	Autorización de
343/2010 Obras Expte: 150/10	13/07/2010	ROSARIO MARIA MARTEL MALDONADO	SOLICITUD Licencia de
344/2010 Obras Expte: 152/10	13/07/2010	PILAR VALLADARES CASTILLO	SOLICITUD Licencia de
345/2010 Obras Expte:154/10	13/07/2010	JOSE CABEZAS RIOS	SOLICITUD Licencia
346/2010 Obras Expte: 156/10	13/07/2010	BALTASAR RAMOS PEULA	SOLICITUD Licencia
347/2010 Obras Expte: 157/10	13/07/2010	JOSE SANCHEZ GORDO	SOLICITUD Licencia
348/2010 Obras Expte: 158/10	13/07/2010	MANUEL PINOS OCHOA	SOLICITUD Licencia



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

349/2010	13/07/2010	MANUELA RAMOS MUÑOZ	SOLICITUD	Licencia
Obras Expte: 159/10				
350/2010	14/07/2010	NORBERT ADRIANUS VAN ONNA	Procedimiento	
sancionador en colaboracion con Salud				
351/2010	14/07/2010	JOSE LUIS JIMENEZ ARIZA	Resolucion	expediente
sancionador incumplimiento horario de cierre				
352/2010	14/07/2010	MANUEL CORREA CASTILLA	SOLICITUD	Licencia
Obras Expte: 160/10				
353/2010	15/07/2010	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	ADJUDICACIÓN	DE
BARRA EN ROMERÍA DEL VINO 2010.				
354/2010	15/07/2010	DOLORES MORENO LOPEZ	SOLICITUD	L. de Obras
148/10				
355/2010	15/07/2010	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación de la lista	
definitiva de aspirantes al CIM, nombramiento de tribunal y citación para entrevista				
356/2010	15/07/2010	MIGUEL MARTIN MARTIN	SOLICITUD	certificado
para segregación exp. 212/10				
357/2010	16/07/2010	JUANA CASTILLO VEGA	SOLICITUD	Permiso de
1ª Ocupación EXP OBRAS 140/00				
358/2010	16/07/2010	MANUEL DAVID CORTES PEREZ	SOLICITUD	Prórroga del
expte: 219/06				
359/2010	16/07/2010	JOSEFA FUENTES MORENO	SOLICITUD	Prorroga
Permiso de Obras Expte: 146/09				
360/2010	19/07/2010	JOSE DANIEL ROJO PEREZ	Adjudicación	de una
plaza de taxi				
361/2010	21/07/2010	MARTHA SOCORRO RIVERA SOBERANIS	Contratación de Técnica	
de Igualdad Centro Mujer				
362/2010	21/07/2010	FRANCISCO JAVIER ORELLANA VALLEJO	CESIÓN	USO EN
PREARIO DE INSTALACIONES MUNICIPALES PARA PERNOCTAR.				
363/2010	22/07/2010	ALFONSO NAVEROS RUIZ	Anulación de recibos de	
agua, basura y alcantarillado de varios años				
364/2010	23/07/2010	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación	facturas
varias en materia de contratación.				
365/2010	26/07/2010	FRANCISCO JAVIER SANZ SAINZ	LICENCIA	
REAPERTURA PISCINA USO COLECTIVO.				
366/2010	27/07/2010	FRANCISCO JESUS CABEZAS RAMOS	Finalizacion	
Procedimiento Sancionador				



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

367/2010	27/07/2010	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	RELACIÓN COMPLETA
OBLIGACIONES DE PAGO.			
368/2010	28/07/2010	NICOLAS HINOJOSA MORALES	SOLICITUD L. de Obras
147/10			
369/2010	28/07/2010	MARIA RUIZ MEDINA	SOLICITUD L. de Obras
144/10			
371/2010	28/07/2010	JOSE LUIS PEREZ SALAS	SOLICITUD Licencia
Obras Expte:			
			153/1074601812
372/2010	28/07/2010	ALEJANDRO BULLEJOS CALVO	Resolución de
contratación de Auxiliár de Turismo en bolsa de trabajo			

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

8.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-

No se producen.

9.- Ruegos y Preguntas.-

9.1.- Ruegos y preguntas de D. Pablo Ariza Rojo (Grupo Popular).-

9.1.1.- Petición de información sobre expediente de licencia urbanística de nave.-

Reitera petición de información referente a acceso a expediente de licencia urbanística de construcción de nave en suelo no urbanizable, que solicitó en calidad de cargo público representativo del Ayuntamiento, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de cinco días para la contestación de su solicitud de información.

9.2.- Ruegos y preguntas de D. José Manuel Moles Cuevas (Grupo Popular).-

9.2.1.- Ruego de aclaración afirmación del Sr. Alcalde respecto a Centro de Día.-

El Sr. Alcalde ha manifestado en la Parte Resolutiva de la presente sesión plenaria, en el punto del orden del día de Moción del Grupo Socialista sobre el Centro de Día, que en la calle existía el comentario referente a que se pretendían realizar operaciones de especulación urbanística en el solar que quedaría en el actual Centro de Día de Personas Mayores en Barranco del Aserradero, en caso de que se procediera a su demolición. Y ha dado a entender que esos comentarios podrían haber procedido de miembros del Grupo Popular. Solicita que señale quién de los presentes ha realizado dichas afirmaciones o comentarios, para su debido contraste con la persona por alusiones.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Francisco Escobedo Valenzuela